



PARLAMENTO
ANDINO

Foro Regional sobre Migración y Movilidad Humana

Dr. Eduardo Chilingua Mazón
Secretario general Parlamento Andino



Red Andina
de Universidades Acreditadas

• Bolivia • Chile • Colombia • Ecuador • Perú

Parlamento Andino



Órgano supranacional y democrático de la Comunidad Andina, único miembro del Sistema Andino de Integración cuyos representantes son elegidos/as por voto popular. Tiene como misiones: armonizar las leyes de la región; garantizar la participación ciudadana; fortalecer la integración andina y latinoamericana; regionalizar buenas prácticas de gobierno y políticas de Estado; así afianzar la identidad y la cultura andina.

Integración desde el Territorio

Parlamentos Andinos Juveniles y Universitarios

- **72 MODELOS: 4000 jóvenes beneficiados**



III ENCUENTRO – Ecuador

Integración desde el Territorio

Seguridad Ciudadana

- Observatorio Democracia, Derechos Humanos y Paz
- Comités Asesores



Observatorio para la Democracia, los Derechos Humanos y la Paz

PARLAMENTO ANDINO

Democracia

- MOPA 2000
- Legislación electoral
- Organismos electorales
- Estadísticas
- Jurisprudencia
- Organismos Internacionales

Derechos Humanos

- Legislación por país
- Organismos Internacionales
- Jurisprudencia

Paz

- Legislación por país
- Organismos Internacionales
- Procesos de paz

Integración desde el Territorio

Cambio Climático

- **Pacto Andino para la Defensa de la Naturaleza Humana** → Políticas Públicas para enfrentar directamente el fenómeno



Integración desde el Territorio

Red de Autoridades Territoriales

Soporte Técnico y Académico

- CAF – banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe.
 - Red de Ciudades Sostenibles de Brasil.
- Oficina Iberoamericana de Capitales de Europa



II ENCUENTRO – Julio, Cochabamba (Bolivia)

Priorización de Temas Coyunturales

Aprobado en sesiones por primera vez en:

- Senado de España.
- Universidad Complutense de Madrid.
 - Universidad de Salamanca.

Estatuto Andinote Movilidad Humana.

Ajustes al Instrumentos de Indicadores de la Red Andina de Universidades Acreditadas.

EDUCACIÓN SUPERIOR - NORMATIVA

Marco Normativo de Programas, Carreras e Instituciones de Educación Superior en los Países Miembros del Parlamento Andino

Propuesta de Norma Comunitaria que Establece el Manual de Aplicación de la Acreditación Universitaria en los Estados Miembros del Parlamento Andino

Marco Normativo para Fortalecer la Regulación de la Educación Técnica y Tecnológica en Pro del Desarrollo Económico, Social y Ambiental de los países de la Región Andina.

Propuesta de Norma Comunitaria para Garantizar el Acceso de Calidad a la Educación Superior en la Región Andina.

Marco Normativo para el Fomento del Desarrollo de Patentes desde las Instituciones de Educación Superior en la Región Andina



Programas e Iniciativas de la Red Andina de Universidades Acreditadas



Red Andina

de Universidades Acreditadas

- 41 centros de educación superior de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú se han adherido a la Red.
- Sustento normativo principalmente en lo consagrado en:

Marco Normativo de
Programas, Carreras e
Instituciones de
Educación Superior en los
Países Miembros del
Parlamento Andino

Propuesta de Norma
Comunitaria que Establece el
Manual de Aplicación de la
Acreditación Universitaria en
los Estados Miembros del
Parlamento Andino

TEMAS

Sistema Andino de Acreditación

Revista Académica Digital Antikuna

Programa Amauta de Internacionalización de la Educación Superior para la movilidad académica de docentes y estudiantes

Oferta Académica Propia de la Red

Comité de Indicadores de Excelencia Universitaria

Borrador del Reglamento de Funcionamiento del Sistema Andino de Acreditación



- ✓ Carácter voluntario: compromiso de las universidades de la Red.
- ✓ Capacidad instalada de las propias universidades para el desarrollo del proceso.
- ✓ Progresividad: 1) nivel institucional. Posteriormente carreras y/o programas.
- ✓ Creación de banco de expertos
- ✓ Respeto y armonización con las instancias nacionales.
- ✓ Fijación de cronograma con: armonización con universidades; adecuación de tiempos.
- ✓ Informe de autoevaluación.
- ✓ Visita de Consejero (de distinto país)
- ✓ Requisitos establecidos en el Marco Normativo.

Revista Académica Digital Antikuna

Derecho Comunitario Andino



- ✓ Publicación digital: portal web exclusivo.
- ✓ Acceso Abierto
- ✓ Uso de lenguaje: entendible a público académico (sencillo y claro)
- ✓ Revisión sistemas antiplagio
- ✓ Integración con repositorios digitales de las universidades.
- ✓ Publicaciones académicas.
- ✓ Participación de docentes de las universidades de la Red.
- ✓ Banco de revisores.
- ✓ Convocatoria anual de Premio de la Revista.
- ✓ Formatos complementarios audiovisuales.
- ✓ Bilingüismo: uso de lenguajes originarios.

Programa Amauta para la Internacionalización Universitaria.



- ✓ Movilidad académica de docentes y estudiantes.
- ✓ Distribución equitativa entre países.
- ✓ Gestiones ante cooperación internacional para consecución de becas.
- ✓ Proceso circular de becas.
- ✓ Valor agregado: ejercicio profesional y laboral.

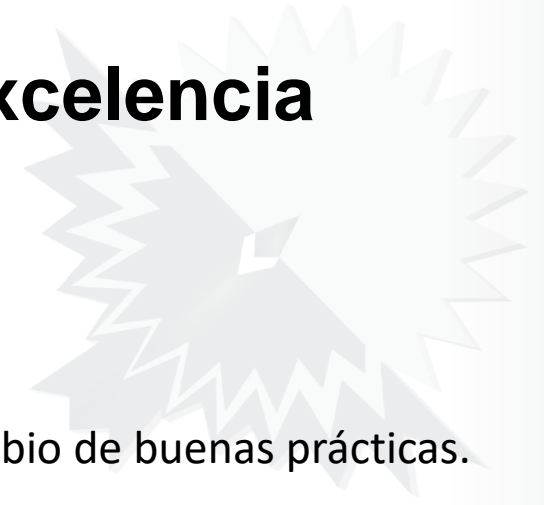


Oferta Académica de la Red

- ✓ Cátedra de Derecho Comunitario Andino.
- ✓ Programas conjuntos.
- ✓ Programas propios de la Red



Comité de Indicadores de Excelencia Universitaria



- ✓ Intercambio de buenas prácticas.
- ✓ Pertinencia en el contexto.
- ✓ Armonizado con el sistema de aseguramiento de la calidad.
- ✓ No simplemente un instrumento de posicionamiento de las universidades.



I ENCUENTRO DE LA RED ANDINA DE UNIVERSIDADES ACREDITADAS





Derecho a la Educación en el Estatuto Andino de Movilidad Humana

Artículo 17. Derecho a la Educación.

Los Estados miembros, con el propósito de garantizar el derecho a la educación de las personas en situación de movilidad humana, desarrollarán las siguientes acciones:

- a) Los Estados miembros garantizarán que los servicios, derechos, condiciones y beneficios de los nacionales, sean otorgados en igualdad de condiciones a las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana que accedan a los sistemas educativos públicos o privados de cada uno de los países andinos.
- b) Los Estados miembros formularán iniciativas de escolarización, con la finalidad de integrar e incluir a las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana en establecimientos educativos públicos o privados, con la colaboración de las cancillerías, la Unicef, Unesco y los ministerios de educación de cada país miembro.
- c) Los Estados miembros establecerán los mismos beneficios y programas para la permanencia escolar que gozan los nacionales para las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana, con el propósito de evitar la deserción.
- d) Los Estados miembros flexibilizarán los requisitos de documentación para que la población en movilidad humana que esté en edad escolar pueda acceder a educación en todos los niveles educativos.



¡Muchas gracias!

